

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SALE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3783.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (*Ley de 3 Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (*Real orden de 6 de Abril de 1839.*)

SECCION OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice en este día lo que copio:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (que Dios guarde,) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco va avanzando en la curación de sus lesiones, que siguen un curso regular.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 25 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(*Gaceta 26 Abril.*)

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y AA. RR. (que Dios guarde,) continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco sigue sin complicación avanzando en la curación de sus lesiones.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 26 de Abril de 1891.—El Duque de Medina Sidonia.—Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

(*Gaceta 27 Abril.*)

Anuncios Oficiales

Num. 1779

GOBIERNO CIVIL

BALEARES:

En los breves días que estoy entre vosotros, he podido comprender que las condiciones en que por regla general viven y se desarrollan las industrias en esta región de España, no pueden producir ingratas luchas entre el capital y el trabajo.

Lo que en los grandes centros fabriles es origen de frecuentes y graves conflictos, aquí carecería de razón de ser. Podrán los obreros baleares en un arranque de generosa simpatía prestar su desinteresado concurso á sus hermanos en el trabajo, para demostrar que no son indiferentes á sus aspiraciones; pero no cabe que tan desinteresados propósitos alteren ni por un momento la lisonjera normalidad de que en estas islas constantemente se disfruta.

Hay además en este país un fondo de sensatez que se arraiga cada día más con el natural progreso de su cultura, y en él confío para que con la autoridad del que sabe respetar la ley, me ausilie para mantener su bienhechor imperio.

Representante de un gobierno que ha aceptado todos los avances de la libertad recientemente traducidos en leyes, dispuesto estoy á autorizar con la mayor amplitud y aun con aquellas facilidades que estén á mi alcance el ejercicio del derecho de reunión pacífica en lugar cerrado, sea teatro ó circo, jardín ó local de cualquiera otra índole separado materialmente del tránsito público ó en despoblado. Solo no podré permitir los séquitos, procesiones cívicas ó reuniones en plazas, calles, ó paseos, porque embarazando, por lo numerosas, el tránsito público se coarta al derecho de los demás á la libre circulación; aparte de que la vigilancia de las autoridades resulta de esta suerte ineficaz para reprimir los desmanes que se intentaran contra los que lealmente practiquen tal derecho político.

En este concepto tampoco puede permitirse en la vía pública, grupos que escedan de veinte personas, cualquiera que sea el pretexto que se alegue.

Convencido de que por fortuna para todos en esta provincia el orden público no ha de sufrir perturbación alguna; bien pudiera escusar el recuerdo de la ley si no fuera de oportunidad suma generalizar su conocimiento para que nadie ignore en estas circunstancias críticas para el pueblo trabajador, hasta donde llega la virtualidad del derecho de reunión y el criterio del gobierno.

Palma 30 Abril de 1891.

Vuestro Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Num. 1780

GOBIERNO CIVIL

Orden público.—Circular.—Encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia Civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura de los desertores de Marina, cuyos nombres y señas se detallan á continuación de esta Circular, y caso de ser habidos serán puestos á disposición de este Gobierno.

Palma 30 Abril de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Filiación de Manuel Lopez y Lopez.

Hijo de Mateo y de María Jesus, natural de Torviscon (Granada), de 22 años de edad, su estatura 1'675 metros. Señas personales: pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba clara, boca regular, color trigueño, frente regular.

Filiación de Juan Ruiz Revidiego.

Hijo de Pedro y de Rosario, natural de Jerez (Cadiz), de 28 años de edad, oficio

de la mar, Señas personales; pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba regular, estatura regular.

Filiación de Francisco Esteban Borja.

Hijo de Francisco y de Mariana, natural de Altea (Alicante) de 24 años de edad y de estado soltero.

Filiación de Francisco Alviro Michelona.

Hijo de Rufino y de Elena, natural de San Sebastian, nació en 29 de Noviembre de 1867 de oficio carpintero, estatura 1'610 metros. Señas personales: pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, boca idem, barba poca, color bueno, frente espaciosa.

Num. 1781

GOBIERNO CIVIL

Negociado 1.º.—Administración local.—

Con esta fecha se ha remitido al Ministerio de la Gobernación el expediente instruido en virtud del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Andraitx contra una providencia de este Gobierno por la cual se dispuso que dicha corporación se atemperase á lo acordado por la misma en sesión de 4 de Agosto último sobre nombramiento de Recaudador del Impuesto de consumos.

Lo que se publica por medio de este BOLETIN en cumplimiento y á los efectos del art. 26 del Reglamento vigente de procedimiento administrativo.

Palma 30 Abril de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Num. 1782

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Minas.—D. Pedro Bofill y Soler, vecino de esta capital, ha presentado en este Gobierno á las nueve y treinta minutos de la mañana del día 18 del corriente una solicitud manifestando que desea obtener la concesión de treinta pertenencias de mineral lignito con el título de «Caridad», sita en parage conocido por *Can Perot* y otros contiguos, del término municipal de Alaró, verificando la demarcación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la estaca séptima de la mina *La Locomotora* cuyo punto lo determina la intersección de los lados Norte y Este de dicha mina. Desde dicho punto de partida y en dirección O., se medirán trescientos metros y se colocará la primera estaca: Desde este punto y en dirección N se medirán quinientos metros y se colocará la segunda estaca: Desde ésta y en dirección E., se medirán quinientos metros y se colocará la tercera estaca: Desde ésta y en dirección S., se medirán trescientos metros y se colocará la cuarta estaca: Desde ésta y en dirección E., se medirán cien metros y se colocará la quinta estaca: Desde ésta y en dirección S., se medirán trescientos metros y se colocará la sexta estaca: Desde ésta y en dirección O., se medirán trescientos metros y se colocará la séptima estaca; y desde ésta en dirección N., se miden cien metros

y se vuelve al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias ó hectáreas que se solicitan.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 24 Junio de 1888, he acordado admitir, salvo mejor derecho, por decreto de este día la expresada solicitud, publicando en el BOLETIN OFICIAL el edicto correspondiente, fijando otro igual en la tabla de anuncios de este Gobierno y en la Alcaldía de Alaró, á fin de que en el plazo de sesenta días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en el citado periódico presenten las reclamaciones que convengan á su derecho las personas que se consideren perjudicadas.

Palma 28 de Abril de 1891.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Num. 1783

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Circular.—A fin de que esta Comisión provincial pueda dar cumplimiento á lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Director general de Administración local en orden telegráfica de 23 del corriente en sesión celebrada con esta fecha ha acordado encargar á los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan que en el improrrogable plazo de ocho días remitan el resumen de la cuenta general definitiva respectiva al año económico de 1889 á 90, arreglado al modelo que se inserta al final de la presente circular, en cuya primera casilla continuarán las operaciones realizadas en el período ordinario, en la segunda las realizadas durante los seis meses de ampliación hasta el día 31 de Diciembre último y en la tercera el total de ambos períodos, ó sea de los diez y ocho meses, clasificándolas por capítulos conforme se detalla en el referido modelo.

La imperiosa necesidad que existe de dar cumplimiento con toda urgencia á este servicio no permitirá á esta Comisión provincial consentir la menor dilación á los encargados de realizarlo, por lo que recomiendo eficazmente á los Sres. Alcaldes que en el plazo señalado remitan el resumen que se reclama, para evitar las responsabilidades en que de otro modo pudieran incurrir.

Palma 27 Abril de 1891.—El Vice-Presidente, Mateo Bosch.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Ayuntamientos que se citan.

Alcudia, Algaida, Bañalbufar, Binisalem, Bugar, Buñola, Campos, Capdepera, Costitx, Deyá, Esporlas, Establiments, Eugenia (Santa), Fornalutx, Inca, San Juan, Llubí, Lluchmayor, Manacor, Margarita (Santa), María (Santa), Marratxí, Montuiri, Muro, Pollensa, Porreras, Pueblá (La), Puigpuñent, Sansellas, Selva, Son Servera, Alayor, Ciudadela, Ferrerías, Mahón, Mercadal, Villa-Carlos, Sta. Eulalia, San José, S. Juan Bautista, Ibiza y Formentera.

Ayuntamiento de...

Año económico de 1889 á 90.

Cuenta general definitiva del año económico de 1889 á 90, que el Depositario que suscribe, rinde de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo: á saber.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin de 1888 á 89.	
Ingresos realizados en el ejercicio de esta cuenta.	
CARGO	
Data por pagos verificados en igual ejercicio	
Existencia para el año económico de 1890 á 91	

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Ingresos por capítulos.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario.	Operaciones realizadas en el periodo de ampliación	Total de las operaciones realizadas en los dos periodos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Propios			
Montes.			
Impuestos.			
Beneficencia.			
Instrucción pública			
Corrección pública.			
Extraordinarios.			
Resultas.			
Recursos legales para cubrir el déficit.			
Reintegros			
Total.			

Gastos por capítulos.	Operaciones realizadas en el periodo ordinario.	Operaciones realizadas en el periodo de ampliación	Total de las operaciones realizadas en los dos periodos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gastos del Ayuntamiento			
Policía de seguridad.			
Policía urbana y rural.			
Instrucción pública.			
Beneficencia.			
Obras públicas.			
Corrección pública.			
Montes.			
Cargas.			
Obras de nueva construcción.			
Imprevistos.			
Resultas.			
Total.			

En de de 1891.

El Depositario,

Conforme con los datos de la Secretaría de mi cargo.

El Secretario,

V.º B.º

El Alcalde,

Núm. 1784

Contabilidad municipal.—Circular.

Habiendo espirado el plazo que á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, é instrucción de la Dirección general de Administración local de 1.º de Junio siguiente, han debido los Ayuntamientos remitir las cuentas de fondos municipales correspondientes al año económico de 1889 á 90, después de sometidas á la revisión y censura de la Junta municipal; la Comisión provincial que dedica á este servicio preferente atención; ha acordado encargar á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no lo han cumplimentado, remitan en el término de 15 días las citadas cuentas por duplicado, acompañando á las mismas todos los documentos que se detallan en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL número 3754, correspondiente al día 21 de Febrero último; pues de lo contrario se verá esta Corporación en la necesidad de tener que adoptar contra los morosos las medidas coercitivas que autorizan la Real orden é instrucción citadas.

Palma 23 de Abril de 1891.—El Vice-Presidente, Mateo Bosch y Bosch.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Secretario.

Núm. 1785

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Recaudación de Impuestos Municipales.

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 23 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público, que la cobranza de los arbitrios municipales sobre carruajes de lujo y sobre puertas y mostradores que se abren al exterior, correspondiente al 4.º trimestre del corriente año económico, se verificará á domicilio desde el día 1.º de Mayo á 20 del mismo ambos inclusivos, de 9 de la mañana á 2 de la tarde.

Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres. Contribuyentes.

Palma 28 Abril de 1891.—El Recaudador, Rafael Salvá.

Núm. 1786

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Como tiene acordado esta Corporación, conforme con lo prevenido en la 2.ª disposición transitoria y artículos 12 y 13 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la Ley electoral de 26 Junio del propio año á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, se procedió á la divi-

sión de este término en tres distritos municipales, en esta forma.

Primer distrito.—San Jorge.

Se compone este de los electores de las secciones 1.ª Casa Carrizo número 2 y 2.ª Casa Huerta número 50, que constan en el Censo electoral vigente.

Segundo distrito.—Montesión.

Lo forman los electores de la sección 3.ª del Censo calle Jesús núm. 31.

Tercer distrito.—Convento.

Comprende los electores de la 4.ª sección del Censo, Calle Sto. Domingo número 4.

Como se desprende del art. 35 de la Ley municipal reformado por el artículo 12 del R. D. mencionado, la Corporación ha de componerse de diez y siete individuos en vez de los diez y seis que antes la formaban, por lo que queda repartido el número de Concejales de este modo: en el primer distrito ocho; en el 2.º cuatro y en el 3.º cinco. Teniendo en cuenta que de la última elección municipal quedan en ejercicio ocho Concejales, se computaron de estos por sorteo cuatro en el primer distrito; dos en el 2.º y dos en el 3.º; por lo que resulta haber de elegir en la próxima elección nueve Concejales, los que se distribuirán en la siguiente forma: en el primer distrito se votarán cuatro; en el 2.º dos y en el 3.º tres en vez de dos por aumentarse en este distrito el Concejales más que corresponde á este término.

Pollensa 15 Abril de 1891.—El Alcalde, José Guiraud.

Núm. 1787

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

A tenor de lo prevenido en la 2.ª disposición transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890, y de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 19 del actual para dar cumplimiento á los artículos 12 y 13 de dicho Real Decreto sobre adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados á Cortes y Concejales se ha procedido á la nueva división de este término en distritos municipales en la forma siguiente.

Distrito 1.º

Comprende los electores de la 1.ª sección ó de la Casa Consistorial, según consta en el Censo electoral oficial vigente, correspondiendo al mismo cuatro Concejales por ser la sección de menor número de residentes.

Distrito 2.º

Comprende los electores de la 2.ª sección ó de la Escuela de niños, según consta en el Censo electoral oficial vigente, correspondiendo al mismo seis Concejales por ser la Sección de mayor número de residentes.

Montuiri 24 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Ribas.—P. A. del A., Juan Bautista Más, Secretario interino.

Núm. 1788

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día veinte y seis del actual la división de este término en distritos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12, y 13 y 2.ª disposición transitoria del Real Decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, quedó hecha en la forma siguiente.

Distrito 1.º

Comprende las calles siguientes: Calle de Son Coll, Lluchalcari, El Puig, Porcho, Son Foñy, Viña veyá y Son Peña.

Distrito 2.º

Comprende las calles que siguen: Calle de Font fresque, Can Pintat, Cuesta den Topa, Can Rasque, Can Borino, Can Boy, El Clot y Son Moranta.

Se advierte que como la población no forma calles, todas las espesadas en ambos distritos únicamente forman caserios.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia á fin de que los vecinos y domiciliados puedan hacer sus reclamaciones que crean oportunas á su debido tiempo y á contar desde la publicación de

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Deyá 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Sebastian Vives.

Núm. 1789

AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

A tenor de lo prevenido en la disposición 2.ª transitoria del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890 y de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión de veinte y cinco del actual, para dar cumplimiento á lo que prescriben los artículos 12 y 13 de dicho decreto, sobre la adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales y concejales, se ha procedido á la nueva división de este término en distritos municipales quedando verificado esta en la forma siguiente:

Distrito primero.

Las calles de la Iglesia, Olivar, Viento, Monte, Alba, Torrente, Luna, Mayor, Plaza pública, San Bartolomé, de la Fuente y la Manzana 13.

Distrito segundo.

Las calles de San Bernardo, Paz, Cementerio, Sol, Estanco, Palma, Nueva, Toro, de la Plaza, San Juan, San Sebastian y la Manzana 1.ª.

No excediendo ninguno de dichos distritos de 500 electores forman cada uno de ellos una sola sección, denominados la del primero Casa Consistorial y la del segundo Can Ballasté.

Debiendo en este año elegirse en este Ayuntamiento cuatro Concejales se votarán dos en cada uno de dichas Secciones.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que lleguen á noticia de este vecindario y en particular de sus electores.

Fornalutx 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Estadas.—P. A. del A., Pablo Salvador, Srio.

Núm. 1790

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de 40 del actual y en cumplimiento á la 2.ª disposición transitoria y art. 12 y 13 del Real Decreto de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación á la Ley electoral de 26 de Junio de dicho año, quedó dividido el término en dos Distritos para la elección de Concejales señalando á cada uno cinco Concejales y dejando subsistentes la misma división de calles barrios, y Caserios que se designó á las Secciones que sirvieron para la elección de Diputados á Cortes del modo siguiente: La 1.ª Sección llamada la Consistorial forma el primer Distrito con igual nombre, y la 2.ª Sección la Cúria, forma el 2.º Distrito con igual nombre.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL para su conocimiento.

Alcudia 23 de Abril de 1891.—Juan Cánaves.

Núm. 1791

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Anuncio.—En cumplimiento de lo dispuesto en la 2.ª disposición transitoria y artículos 12 y 13 del R. D. de 5 de Noviembre de 1890 sobre adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, este Ayuntamiento ha acordado rectificar la división de este término municipal en los dos distritos ya conocidos y formados con arreglo á lo dispuesto en el art. 35 de la ley municipal vigente, los cuales se forman como sigue:

Primer distrito.

Comprende la parte Norte del casco de la población siguiendo línea recta por las calles Plaza Mayor y Principal y contiene también las calles Iglesia, Baile, Agua, Sol, parte del Llobera y la Palma, cuyos electores residentes en dicho distrito corresponden á la primera de las dos secciones electorales en que se ha subdividido el término municipal.

Segundo distrito.

Comprende la parte Sur de las mencionadas calles Plaza Mayor y Principal y las calles San Martín, Amargura, Parras, Viu

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Negociado de Minas.—Restablecido el Impuesto del uno p^o sobre el producto de la riqueza minera por la Ley de 25 de Julio de 1883, y puesto en vigor la Instrucción de 9 de Abril de 1889, para llevar á cabo este impuesto, esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 28 se halla en el deber de publicar en este periódico oficial, las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del actual año económico, para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia, todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clase calidad y precio asignado á los minerales. Palma 18 de Abril de 1891.—El Administrador, Bernardo Amer.

Administración de Contribuciones de las Baleares

Tercer Trimestre de 1890 á 1891

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administración por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación, comprensivas de mineral extraído en cada una de ellas durante el Tercer trimestre del actual año económico, cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el artículo 28 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, puesto en vigor para llevar á efecto la Ley de 25 de Julio de 1883, que estableció el Impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto en la riqueza minera.

NOMBRES de las minas.	PARAGE donde radica y pueblo.	NOMBRE del propietario.	MINERAL EXTRAIDO			Precio á que se ha vendi- do ó tiene en boca mina. Ptas. Cts.	Importe. Ptas. Cts.	Importe del 1 p ^o sobre el valor inte- gro. Ptas. Cts.	NOMBRES de las personas que han adquirido el mineral.	Observaciones			
			Su clase.	Ley.	Quintales métricos extraídos.								
S. Jorge y su demasia.	Argentera	Sta. Eulalia.	Compañía Minas de Ibiza.	Plomo.	60 p ^o	510	14'00	7140'00	71'40	D. Juan Calbet.			
Adelita.	Idem	Idem.	La misma.	Id.	60	460	14'00	6440'00	64'40				
S. Juan Bautista 2. ^o	Cueva de Pujol	Idem.	La misma.	Id.	60	204	14'00	2856'00	28'56				
Idem id. 3. ^o	Idem	Idem.	La misma.	Id.	52	86	9'00	774'00	7'74				
Los Hernandez.	Argentera	Idem.	La misma.	Id.	52	100	9'00	900'00	9'00				
Belleza.	Idem	Idem.	La misma.	Id.	52	80	9'00	720'00	7'20				
Virgen del Carmen.	Idem	Idem.	La misma.	Id.	52	50	9'00	450'00	4'50				
S ^{ta} Barbara y su demasia	Idem	Idem.	La misma.	Id.	52	435	9'00	1215'00	12'15				
San Luis.	Son Odre	Selva.	Sr. Conde de S. Simon.	Carbon.	1. ^a	1630	0'90	1167'00	11'67			» Bar. ^{mé} Amengual.	(1) El mineral lo han consumido la fábrica de Cemento y otras fábricas de esta Ciudad.
Idem.	Idem	Idem.	El mismo.	Id.	2. ^a	1410	0'20	282'00	2'82				
La Locomotora.	Idem	Alaró.	Hed. ^{ros} de D. Miguel Pol.	Id.	1. ^a	1400	1'00	1100'00	11'00	(1. ^o)	D. Gabriel Bibiloni.		
Idem.	Idem	Idem.	Los mismos.	Id.	2. ^a	750	0'50	375'00	3'75				
El Carril.	Idem	Idem.	D. Juan Palou.	Id.	1. ^a	2000	1'00	2000'00	20'00				
Idem.	Idem	Idem.	El mismo.	Id.	2. ^a	1450	0'50	575'00	5'75				
						9665		25994'00	259'94				

Palma 18 de Abril de 1891.—El Administrador, Bernardo Amer.

da, Nueva, Unión, parte del Llobera y el primero y segundo cuarteles, cuyos electores residentes en dicho segundo distrito corresponden á la segunda sección electoral.

Como segun el mencionado R. D. y disposiciones posteriores en cada distrito debe de hacerse votación por separado, ha tenido que subdividirse en dos la sección única que comprendía este término y que repartirse los nueve Concejales de que se compone ésta corporación municipal entre los dos distritos ó secciones y ha tenido lugar de la manera siguiente: cinco corresponden al primer distrito y cuatro al segundo; teniendo en cuenta que en virtud de lo acordado en las próximas elecciones de Concejales tienen precisamente que elegirse dos al primer distrito y tres al segundo por tenerse que elegir cinco y corresponder cesar los dos y los tres respectivamente en el primero y segundo distritos.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á los efectos correspondientes y con el fin de que no puedan alegar ignorancia la persona á quienes pueda interesar.

Villafranca 25 Abril de 1891.—El Alcalde, Jaime Barceló.

Núm. 1793

ALCALDÍA DE SANTAÑY

Anuncio.—A tenor de lo prevenido en la segunda disposición transitoria del Real decreto de 5 Noviembre del pasado año y de lo acordado por este Ayuntamiento en sesiones del veinte y ocho del mes de Noviembre del pasado año y del día tres de los corrientes, con el fin de dar exacto cumplimiento á los artículos 12 y 13 de dicho Real decreto sobre adaptación de la ley electoral á las elecciones de Diputados Provinciales y Concejales se ha procedido á la nueva división de este término municipal que ha quedado reducido á dos distritos en la forma siguiente:

Comprende las calles del primer distrito y electores de las mismas.

Calle de Portell, Simonet, Plaza Mayor, Nueva, Cal, Reyet, Sol, San Andrés, Canal, Llaneras, Vicario, Felanitx, Mayoral, Es-

cuela, Ferrereta, Puerta, Palma, Velar, Centro, Guardia Civil, Mayor, Obispo, Verger, del Llombars, Algibe, Rafalet, Canteras, Luna, Mar y Paz.

Distrito segundo.

La aldea Alquería Blanca que la componen las calles de Taulera, Plaza de San José, Porto-petro y Ramon Llull, y caseríos denominados Calonge y Costa, la aldea Salinas compuesta de las calles de Cas Perets, Sitjar, Plaza de S. Bartolomé, Bonico y Morell con más el caserío denominado El Llombars dividido en las calles de Son Salom, Son Amer y Alquería Rotja con más la Colonia de S. Jorge.

Ha de estar representado este término municipal según lo dispuesto en el citado artículo 12 por un Sr. Alcalde dos Tenientes y diez regidores, total trece Concejales habiéndose dividido cada uno de dichos dos distritos en dos secciones electorales constando la primera de 379 electores, la segunda de 366 la tercera de 400 y la cuarta de 387.

Todo lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos consiguientes.

Santañy 24 de Abril de 1891.—El Alcalde accidental, Jaime Antonio Clar.—Por A. del A., El Secretario, Bernardo Rosselló.

Núm. 1794

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ

Este Ayuntamiento dando cumplimiento al Real decreto de 5 de Noviembre último, acordó la siguiente:

Dividir este término municipal en dos Distritos.

Que en el primero se constituyan dos mesas electorales y una en el segundo.

Fijar al mismo un Alcalde, dos Tenientes y ocho Concejales, correspondiendo seis al primero y cinco al segundo.

Y que para las inmediatas elecciones municipales deban elegirse cuatro Concejales en el primero y dos en el segundo por ser estas las vacantes para cubrir.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á noticia de los vecinos y electores.

San José 27 Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Serra.

Núm. 1795

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Eulalia, Ibiza.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 del actual, acordó dividir este término municipal, para los efectos de la próxima elección de Concejales, en dos distritos electorales, á saber:

Distrito primero.

Casas comprendidas en las parroquias de Santa Eulalia y San Carlos.

Distrito segundo.

Casas comprendidas en las parroquias de N. S. de Jesús y Santa Gertrudis.

Santa Eulalia 28 de Abril de 1891.—El Alcalde, José Roig.

Núm. 1796

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Este Ayuntamiento dando cumplimiento al Real decreto de 5 de Noviembre último, acordó lo siguiente:

Dividir este término municipal en dos Distritos.

Que en el primero se constituya una mesa electoral y dos en el segundo.

Fijar al mismo un Alcalde, dos Tenientes y diez Concejales, correspondiendo cuatro al primero y nueve al segundo.

Y que para las inmediatas elecciones municipales deban elegirse tres concejales y cuatro en el segundo por ser estas las vacantes para cubrir.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que llegue á noticia de los vecinos y electores.

Ibiza 25 Abril de 1891.—Federico Lavilla.

Núm. 1797

En cumplimiento á lo que previene el art. 122 de la ley municipal vigente, se abre concurso por el término de 30 días para cubrir el cargo de Secretario de este Ayuntamiento que se halla vacante, cuyo haber anual es el de 2500 pesetas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que pudiera interesar, advirtiéndole, que los que lo soliciten deben

reunir las condiciones que determina el artículo 123 de la citada Ley.

Ibiza 27 Abril de 1891.—Federico Lavilla.

Núm. 1798

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

No habiendo producido efecto los conciertos parciales y gremiales con los cosecheros, fabricantes y especuladores, se anuncia primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años, de todas las especies sujetas á dicho impuesto; la cual tendrá lugar á las cinco de la tarde del tres de Mayo próximo y caso de no presentarse postores se verificará segunda subasta á igual hora del día siete del mismo; segun el plan de condiciones que se hallarán de manifiesto.

Se advierte que todo postor deberá presentar la garantía con arreglo al pliego de condiciones y el rematante la fianza correspondiente.

Costitx 25 Abril de 1891.—El Alcalde, Sebastian Amengual.—José Vallespir, Secretario.

Núm. 1799

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Acordado por este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al año económico 1891 á 92 por medio de conciertos parciales y gremiales, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores ó tratantes que quieran estipularlos para que presenten proposiciones en esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Esporlas 28 Abril de 1891.—El Alcalde P. O., Francisco Moranta.—P. A. del A., Cosme Ferrá, Srio.

Núm. 1100

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Habiendo acordado esta Corporación y contribuyentes asociados hacer efectivo el cupo y recargos de consumos correspondientes al ejercicio económico de 1891 á 92, por medio de encabezamientos gremia-

les, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipularlos, presenten proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Artá 27 de Abril de 1891.—El Alcalde, Miguel Terrassa.—P. A. del A. y A., Juan Sancho, Srio.

Núm. 1101

AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA

Acordado por este Ayuntamiento y asociados los medios para cubrir el cupo de Consumos y recargos autorizados correspondientes al próximo ejercicio de 1891 á 1892, se invita á los cosecheros, fabricantes, especuladores y traficantes que deseen estipular conciertos parciales y gremiales, presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vilafranca 25 Abril de 1891.—El Alcalde, Jaime Barceló.—P. A. del A. y A., Juan Rosselló, Srio.

Núm. 1102

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al año económico de 1891 á 1892 por medio de encabezamientos, conciertos gremiales ó parciales, se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores, presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el término de cuatro días á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Para el caso de no dar resultado los encabezamientos gremiales ó parciales se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies, para el día dos de Mayo próximo y de no presentarse postores, la segunda subasta se verificará el día seis del mismo y á las ocho de la mañana admitiéndose en esta posturas que cubran las dos terceras partes del precio fijado como tipo de remate.

Todo postor deben presentar garantía con arreglo al plano de condiciones al efecto formulado y el rematante la fianza correspondiente.

Bañalbufar 23 Abril 1891.—El Alcalde, Francisco Albertí.—P. A. del A. y A., Juan Endolz, Secretario.

Núm. 1103

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Habiendo acordado este Ayuntamiento y asociados, se intente el primero de los medios autorizados por la vigente instrucción del ramo, para hacer efectivo el cupo de consumos de este pueblo y recargos autorizados para el próximo año económico de 1891-92; se señala el día tres del próximo mes de Mayo á las 12 de su mañana para la correspondiente subasta, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y se invita á todas las personas que quieran tomar parte en la licitación, presenten sus proposiciones en la expresada oficina desde las 8 á las 12 de la mañana de dicho día, á cuya hora tendrán lugar el remate de la misma.

Petra 27 Abril de 1891.—El Alcalde Teniente 1.º, Juan Roca.

Núm. 1104

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

El Ayuntamiento de esta villa y asociados han acordado hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados correspondientes al año económico de 1891 á 92 por medio de conciertos parciales y gremiales, á cuyo efecto se invita á los cosecheros, fabricantes y especuladores que deseen estipularlos, para que presenten proposiciones á esta Alcaldía dentro el tér-

mino de cuatro días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Llubi 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Rafael Perelló.

Núm. 1105

AYUNTAMIENTO DE SELVA

No habiendo producido efecto los conciertos parciales y gremiales con los cosecheros, fabricantes y especuladores, se anuncia 1.ª subasta para el arriendo á venta libre por un período de tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto, la que tendrá lugar á las once de la mañana del día 29 del actual; y de no producir efecto, se verificará 2.ª subasta en esta casa consistorial el día tres de Mayo próximo á la misma hora, con sujeción al plan de condiciones que estará de manifiesto.

Selva 26 de Abril de 1891.—El Alcalde, Juan Reus.

Núm. 1106

Aprobado por este ayuntamiento el padron de matrícula Industrial para el año próximo de 1891 á 92, queda expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento por término de 15 días, durante los cuales podrá examinarse y presentar las reclamaciones que estimen convenientes. Trascorrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Selva 26 de Abril de 1891.—Juan Reus.

Núm. 1107

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia de la villa de Manacor y su Partido.

Por la presente requisitoria y á virtud de providencia dictada en la causa que se instruye sobre lesiones á D. Andrés Riera y Sansó se cita, llama y emplaza al procesado D. Bartolomé Riera y Xamena, hijo de Andrés y de Margarita, natural de Porreras, residente en la ciudad de Palma, de veinticinco años de edad, encargando á las Autoridades judiciales y á los agentes de policía procedan á la busca y captura de dicho procesado y sea conducido á este Juzgado.

Dado en Manacor á veinticinco de Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Peñalosa.—P. S. M., Bartolomé Sureda.

Núm. 1108

Por la presente requisitoria y á virtud de ejecutoria recaída en causa sobre hurto contra Francisco Ribas y Rigo, hijo de José y de Rosa, natural de S. Juan y vecino de Santañy, (Baleares) de treinta y dos años de edad, casado, albañil, queda ordenado expedir la presente requisitoria, para la busca y captura de dicho rematado, y con las seguridades conducentes sea conducido á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado, á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en sentencia de treinta de Setiembre proximo pasado.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial practiquen diligencias en averiguación del paradero de Francisco Ribas y Rigo á los fines conducentes.

Dado en Manacor á veinte y cinco Abril de mil ochocientos noventa y uno.—Manuel Peñalosa.—P. S. M., Rafael Ferrer.

Núm. 1109

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

SECRETARÍA GENERAL

Enseñanza libre.

En cumplimiento del Real decreto de 22 de Noviembre de 1889 y demás disposiciones vigentes para dar validez académica á los estudios libremente hechos en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan y puedan aprobarse en esta Universidad, todos los días no festivos comprendidos en la primera quincena de Mayo próximo, plazo improrrogable según el

artículo 4.º del citado Real decreto, se admitirán en los respectivos Negociados de esta Secretaría general, durante las horas de 10 á 12 de la mañana, previa exhibición de la cédula personal corriente, las instancias de los que en Junio próximo deseen obtener dicha validez académica.

Las referidas instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad, expresando literalmente el nombre y apellido paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y habitación en esta capital, é igualmente por su orden, las asignaturas ó estudios de carrera de que solicite exámen. Estas instancias serán escritas y firmadas por los mismos interesados, á fin de que en toda ocasión que se estime oportuna, pueda ser compulsada la firma de cada uno.

Los que soliciten exámen de materia que comprenda el primer curso de Facultad ó carrera, acompañarán á la repetida instancia los documentos requeridos para cada caso, á fin de que pueda autizarse el exámen, según se exige en la enseñanza oficial.

Los que deseen exámenes de Facultad ó carrera que hayan comenzado en otra Universidad, deberán acreditar este extremo dentro del mencionado plazo, por medio de certificación académica oficial, que anticipadamente habrá de solitarse por el interesado del respectivo establecimiento.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento vecinos de esta Capital, provistos de cédula corriente, que identifiquen su persona y firma. Los que tuviesen hecha la identificación en convocatoria anterior podrán ser dispensados de hacerlo en esta siempre que expresen en su instancia el curso académico y la convocatoria en que lo efectuaron.

El pago de los derechos que para cada caso fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos, se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas.

Los que obtengan las papeletas para exámen de asignaturas de Facultad ó carrera y no se presenten ante los respectivos Tribunales al ser citados por estos ó quedaren suspensos en el mes de Junio, podrán utilizar aquellas, sin pedir nueva inscripción ó matrícula, en el mes de Septiembre del mismo año al ser nuevamente citados por dichos Tribunales.

Los alumnos matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á dar validez á sus estudios como libres, necesitarán haber obtenido previamente del Excmo. señor Rector la admisión de sus renunciaciones en aquellas matrículas, que les será concedida, si no estan sometidos á los exámenes extraordinarios, ni sujetos á responsabilidad académica.

Los aspirantes á estos exámenes estan sometidos á la autoridad y disciplina académica en todos los actos que verifiquen con ocasión de estos exámenes como si fueren alumnos oficiales.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia para general conocimiento.

Barcelona 18 de Abril de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1110

Primera enseñanza.

Anulado por la Dirección general de Instrucción pública el concurso para la provisión de la plaza de Profesor auxiliar de Religión y moral vacante en la Escuela Normal de Maestras de la provincia de las Baleares por haberse consignado inadvertidamente en el anuncio una gratificación mayor que la que consta en Presupuesto, en cumplimiento de la dispuesto por la misma se procede por la presente á nueva convocatoria para lo provisión de la citada plaza de Profesor auxiliar percibiendo el que la obtenga la gratificación anual de trescientas pesetas.

A falta de aspirantes eclesiásticos, podrán ser nombrados los seculares que la soliciten siempre que posean al correspondiente Título profesional de Maestro.

Los aspirantes acompañarán á las ins-

tancias su cédula personal ó harán constar en las mismas las circunstancias de esta en conformidad á lo dispuesto en el apartado séptimo del art. 8.º del Real decreto de 27 de Mayo de 1884; debiendo acompañar asimismo el certificado de buena conducta librado por el Secretario del Ayuntamiento de la población de su residencia de orden y con el V.º B.º del Alcalde, hoja de sus méritos y servicios y demás documentos que estimen oportunos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la citada provincia en la inteligencia que el período hábil para la presentación de solicitudes terminará á las tres de la tarde del último día señalado.

Las instancias se remitirán á la Excelentísima Diputación provincial de las Baleares para que en cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden de 14 de Marzo de 1877 formule la correspondiente propuesta en terna, que este Rectorado elevará oportunamente á la Superioridad para su aprobación.

Lo que por disposición del Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Barcelona 21 de Abril de 1891.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1111

El Comisario de Guerra, Interventor de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirirse, por compra directa, para las atenciones de dicho Establecimiento los artículos siguientes:

Paja de trigo para pienso, harina flor, leña de rama de pino, galleta, aceite de olivas de 2.ª, carbon vegetal, jabon duro de 1.ª, leña de tronco de dos cortes, ceniza.

Se convoca por el presente anuncio á los que quieran presentar muestras y hacer proposiciones en el concurso que ha de celebrarse en la citada Comisaria de Guerra el día 11 de Mayo próximo á las 11 de su mañana.

Palma 27 de Abril de 1891.—Francisco Pou.

Núm. 1112

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber; que dispuesto por el Excelentísimo Sr. Intendente Militar de este Distrito en quince del actual, la venta de siete kilogramos cien gramos de trapo blanco y cuatro kilogramos trescientos gramos de trapo de color, procedentes del troceo de ropas declaradas inútiles para el servicio de este Establecimiento se convoca por el presente á una licitación verbal que tendrá lugar el día treinta de Mayo próximo á las once de su mañana en el mismo Hospital, sito en el ex-convento de Santa Margarita, donde se hallarán de manifiesto los precios límites que han de regir en dicho acto.

Palma 25 de Abril de 1891.—Francisco Pou.

Núm. 1113

COMPANIA INDUSTRIAL

y Mercantil de Manacor.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno se abre el pago del segundo dividendo pasivo del diez por ciento sobre el valor nominal de sus acciones que se hará efectivo desde el día 15 de Mayo al 15 de Junio próximos todos los dias laborables desde las nueve á las doce de la mañana en las Oficinas de dicha Compañía calle Alfonso XIII núm. 12.

Manacor 23 Abril de 1891.—El Director Industrial Administrador, Antonio Ferrer y Ferrer.

PALMA.—Escuela Tipográfica.

INDICE DEL MES DE ABRIL.

GOBIERNO CIVIL.

- Reproduce anuncio de la Dirección general de obras públicas reclamando de los Ayuntamientos un estado general de los caminos vecinales. 3771
- Encarga á los Sres. Alcaldes la pronta remisión de los presupuestos ordinarios de 1891 á 92. 3772
- Circular recordando á los Ayuntamientos los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 30 Diciembre último, sobre determinar el número de Concejales que corresponde á cada distrito. 3772
- Encarga la captura de Juan Morales Carmona y otros. 3773
- Idem de Francisco Molina, Isidro Martí y Mariano Tombas. 3773
- Recuerda á los Directores de compañías marítimas, navieros y capitanes de buque los preceptos de la ley de 18 de Junio de 1885, referente á la filoxera. 3773
- Participa haber ingresado en el Colegio de corredores de comercio de Palma Don Juan Binimelis Quetglas. 3773
- Publica estado del precio-medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo durante el mes de Febrero último. 3773
- Encarga la captura de Eulogio Chacon y otros. 3774
- Idem id. de Juan M.ª Vazquez y otros. 3774
- Cesa en el mando de Gobernador Civil interino de la provincia don Guillermo Moragues y se encarga el nuevo Gobernador D. Filiberto Abelardo Díaz. 3775
- Encarga la captura de Antonia Nigorra Crespil. 3776
- Recuerda á los Sres. Alcaldes la pronta remisión del estado en que conste el número de guardas destinados en sus respectivos distritos. 3776
- Idem id. del estado general de los caminos vecinales. 3776
- Subasta 192 pinos del monte Comuna de Caymari. 3776
- Circular encargando á los Sres. Alcaldes dispongan el ingreso de las cantidades para las atenciones de 1.ª enseñanza. 3777
- Publica la solicitud presentada por D. Elviro Sans con objeto de adquirir 156 pertenencias de mineral de hierro en el término de Sta. Eulalia de Ibiza. 3777
- Anuncia el día que el Ingeniero Jefe practicará la demarcación de las minas «Porvenir» y «La Nueva». 3777
- Circular aclarando ciertas dudas á los Ayuntamientos sobre la modificación del Censo. 3778
- Encarga la captura de Antonio de la Cruz Expósito. 3778
- Publica la solicitud presentada por D. Manuel Salas y Palmer sobre la construcción de una Torre. 3778
- Idem id. por D. Guillermo Oliver sobre la devolución de fianza para garantir su cargo. 3778
- Idem id. por D. Luis Salas idem id. 3778
- Circular y modelos que deben remitir los Sres. Alcaldes sobre las vacunaciones y revacunaciones. 3779
- Encarga la captura de Cosme Riera y Cardona. 3779
- Idem id. de José Castro García y otros. 3779
- Idem id. de Estebán Matute Rojo. 3779
- Idem id. de Joaquín Pereira. 3779
- Convocatoria é indicador de las operaciones electorales en la próxima renovación de los Ayuntamientos. 3781
- Encarga la captura de Sergio Sanchó y otro. 3781
- Publica las cantidades que han co-

- rrespondido á cada uno de los Ayuntamientos de Ibiza por gastos carcelarios. 3782
- Reproduce bando á los obreros balears con motivo del 1.º de Mayo próximo. 3783
- Encarga la captura de Manuel Lopez y otros. 3783
- Participa haberse remitido al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Andraitx. 3783
- Publica la solicitud presentada por D. Pedro Bofill y Soler solicitando la concesión de 30 pertenencias de mineral lignito. 3783

PRESIDENCIA

- del Consejo de Ministros.*
- R. O. dictando reglas sobre las instancias en espera de destinos civiles. 3774
- R. D. sobre el expediente promovido entre el Gobernador de Lérida y el Juez de 1.ª instancia de Balaguer. 3775

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- R. O. sobre la consulta elevada referente á la provisión de vacantes en el Cuerpo de Vigilancia. 3773
- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel García contra un acuerdo de la Comisión provincial de Cádiz. 3773
- Por la Dirección general de Beneficencia y Sanidad se declaran sucias las procedencias de Calcuta. 3774
- R. O. sobre la concesión de la Cruz de epidemias. 3775
- R. O. sobre el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Lopez contra una providencia dictada por el gobernador de Madrid. 3775
- R. O. sobre la suspensión del Ayuntamiento de Puebla de Casalla (Sevilla). 3775
- R. O. C. para que se forme un estado espresivo del trazado de carreteras provinciales y municipales. 3777
- R. O. publicando pliego de condiciones con objeto de otorgar la concesión del ferrocarril de Los Blancos á El Descargador. 3778
- Por la Subsecretaría se reproduce R. O. del Ministro de Hacienda sobre la fuerza de carabineros que presta servicios en los lazaretos públicos. 3779
- R. O. aclarando el art. 27 y disposición 2.ª de las transitorias de 11 Noviembre respecto á la concesión de las líneas telefónicas particulares. 3780
- Exposición y R. D. autorizando al Ministro de la Gobernación para que adquiera los coches correos que crea conveniente. 3780
- Circular á los Gobernadores dándoles instrucciones sobre las próximas manifestaciones públicas de 1.º de Mayo. 3782

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

- R. O. sobre el expediente instruido á instancia del Presidente de la Audiencia de Madrid con motivo de la diversidad de criterio observada por los Jueces municipales al aplicar el art. 156 del Código. 3771
- R. O. sobre licencias ó prórrogas de términos posesorios que se conceden á los funcionarios de las carreras judicial ó fiscal. 3771
- Exposición y R. D. introduciendo reformas en el cuerpo de Establecimientos Penales. 3772
- Circular de la Dirección general de Establecimientos penales dictando reglas para el cumplimiento del R. D. anterior. 3773
- Por la misma previene á los Aspirantes aprobados manifiesten las señas de su domicilio. 3777

MINISTERIO DE FOMENTO

- Exposición y R. D. suprimiendo los Inspectores jefes, especiales y Comisarios de Ferro-carriles. 3771
- Idem id reformando los artículos 47 y 48 del Reglamento de 13 de Junio de 1879. 3771
- Por la Dirección general de Instrucción pública se anuncian vacantes de cátedras en las Universidades de Valencia y Valladolid. 3779
- Idem id. id. en la Central y Salamanca. 3780
- R. O. sobre el 10 p.º de los aprovechamientos que realicen en los montes públicos los Ayuntamientos. 3780

MINISTERIO DE LA GUERRA

- Por la Inspección de la caja general de Ultramar se publican los nombres de quienes se han recibido sus alcances definitivos. 3777
- Por la misma id. id. 3778
- Circular sobre la manera de promover las instancias los individuos procedentes de los ejércitos que soliciten destinos civiles. 3780
- Por la Inspección de la caja general de Ultramar se publican los nombres de quienes se han recibido sus alcances definitivos. 3781

JUNTA PROVINCIAL

- de Instrucción pública.*
- Reproduce comunicación del Director general de Instrucción pública sobre los ejercicios de oposición por mejora de sueldo. 3782

DIPUTACION PROVINCIAL

- Publica el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 1.º del actual. 3773
- Idem el repartimiento de las cuotas que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos para cubrir las atenciones del presupuesto provincial. 3774
- Idem id. de 2.ª Enseñanza y escuelas normales. 3774
- Idem las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos de Menorca por gastos del Juzgado de aquel distrito. 3775
- Idem el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 4 del actual. 3776
- Idem la distribución de fondos para satisfacer las atenciones del mes actual. 3776
- Idem el extracto del presupuesto ordinario de 1890 á 91. 3779
- Idem el extracto de los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 8 del actual. 3781

COMISION PROVINCIAL

- Publica el precio que deberán abonar los Ayuntamientos por los suministros que hayan hecho á las tropas durante el mes de Febrero último. 3771
- Id. id. id. durante el mes de Marzo. 3781
- Circular y modelo á que deben sujetarse los Ayuntamientos al mandar la cuenta general definitiva de 1889 á 90. 3783
- Idem á los Ayuntamientos para que manden las cuentas de 1889 á 90. 3783

DELEGACION DE HACIENDA

- Participa haber sido suspendido el Agente ejecutivo de la Zona de Ibiza D. Juan Escandell. 3772
- Reproduce una circular de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado referente á los expedientes instruidos sobre exceso de cabida de las fincas enagenadas por el Estado. 3776
- Participa haber cesado de Inspector de Hacienda D. Antonio Lafuente. 3782

INTERVENCION DE HACIENDA

- Anuncia el pago de las clases pasivas de la mensualidad corriente. 3771
- Señala los días que deberán presentarse á la revista anual los individuos de las clases pasivas. 3771

ADMINISTRACION

- de Propiedades y Derechos del Estado.*
- Encarga á los Sres. Alcaldes la pronta remisión de las certificaciones de las rentas de propios. 3774

ADMINISTRACION

- de Contribuciones*
- Anuncia la venta de un caballo, sus guarniciones y un carro. 3773
- Circular y modelos con objeto de proceder á la cobranza del impuesto de cédulas personales. 3775
- Publica la providencia dictada contra los contribuyentes por cédulas personales de Mahon, Buñola y Puigpuient. 3778
- Reproduce anuncio de la Dirección general de Contribuciones Indirectas, publicando los números de los efectos timbrados que fueron sustraídos de la Depositaria de Cuenca. 3780
- Publica Estado de las relaciones presentadas por los dueños de minas de la provincia que se hallan en explotación durante el tercer trimestre de 1890 á 91. 3781
- Idem id. id. 3782
- Idem id. id. 3783

AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS

- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3771
- El mismo publica la providencia dictada contra los contribuyentes por Territorial é industrial. 3771
- El mismo anuncia subasta para contratar el servicio de riego. 3772
- El de Mahon id. id. del arbitrio establecido sobre 12 puestos de venta de carnes. 3772
- El de Sóller anuncia estar de manifiesto el proyecto de nueva barrida situada á la parte Este. 3773
- El de Ciudadela anuncia la nueva división por distritos municipales. 3774
- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3774
- El de Bújer anuncia la vacante de Secretario. 3774
- El de Mahon subasta el arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta en los Mercados. 3774
- El de Llubí publica la cuenta de Ingresos y gastos que tuvieron lugar durante el tercer trimestre de 1890 91. 3774
- El de Felanitx id. id. 3775
- El de Palma id. los bonos y cupones que fueron amortizados desde 1.º Junio 1890 á 31 Marzo 1891. 3775
- El de Lluçmayor anuncia estar de manifiesto el reparto gremial de granos, líquidos y alcoholes. 3775
- El de Palma publica estado de gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración. 3776
- El mismo subasta la construcción de una alcantarilla en la porción de la calle de S. Miguel. 3776
- El de Campanet invita á los cosecheros, tratantes y fabricantes con objeto de estipular conciertos. 3776
- El de Santañy llama al prófugo José Vidal y Covas. 3776
- El de Lluçmayor publica las cantidades recaudadas durante una semana de los arbitrios que lleva por Administración. 3776
- El de Mahon publica la cuenta de

ingresos y gastos que tuvieron lugar durante el tercer trimestre de 1890-91.	3776	Selva, invitan á los tratantes y fabricantes para estipular conciertos.	3783	El de la Catedral llama á Guillermo Barceló y Vicens.	3780	Rectifica el sueldo señalado á la escuela vacante de Esplugas de Francolí (Tarragona.)	3776		
El de Palma id. id.	3777	El de Petra anuncia subasta del impuesto de consumos.	3783	El de Manacor vende fincas de Don Antonio Escalas y Adrover.	3780	Participa que las escuelas vacantes de Aldover Barbará vienen dotadas con la gratificación de 25 pesetas.	3776		
El de Lluçmajor publica las cantidades recaudadas durante una semana de los arbitrios que lleva por Administración.	3777	El de Selva anuncia estar de manifiesto la matrícula industrial.	3783	El de la Catedral cita á los ausentes Andrés y Jorge Llabrés.	3781	Anuncia la vacante de Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Reus.	3776		
El de Felanitx y Santany publican el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.	3777	AUDIENCIA DE PALMA		El de Ibiza publica la sentencia pronunciada en los autos promovidos por Juan Bufi y Serra.	3781	Idem han de ser provistas por concurso único las escuelas de las provincias de Baleares, Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.	3779		
El de Mahon anuncia la vacante de Médico titular de la Aldea de san Lorenzo.	3777	Publica los nombres de los señores que deben formar el Tribunal del Jurado durante el cuatrimestre.	3771	El de Manacor cita al procesado D. Bartolomé Riera.	3783	Idem id por concurso de ascenso i. d id.	3779		
El mismo saca el arriendo del Teatro Principal.	3778	Anuncia exámenes generales de aspirantes á Procuradores.	3772	El mismo id. encarga la averiguación de Francisco Ribas y Rigo.	3783	Idem id. por concurso de traslado id. id.	3779		
El de Inca anuncia la vacante de Secretario.	3779	Idem id. id de Secretarios de Juzgados Municipales.	3773	JUZGADOS MUNICIPALES		Idem la vacante de Profesor auxiliar en el Instituto de Lérida.	3781		
El de Santañy publica la cuenta de ingresos y gastos que tuvieron lugar durante el tercer trimestre de 1890 á 1891.	3779	Señala el día que dará comienzo á las Secciones de los juicios por Jurados.	3781	El de la Catedral publica la venta de fincas pertenecientes á D. Sebastian Beltrán.	3772	Señala el día que finaliza la presentación de instancias de la enseñanza libre.	3782		
El de Selva invita á los fabricantes y tratantes para estipular conciertos.	3779	Publica la sentencia pronunciada en los autos promovidos por don Antonio M.ª Sbert y Borrás.	3781	El mismo id. estado de nacimientos y defunciones que tuvieron lugar durante la 1.ª decena de Marzo.	3775	Anuncia la vacante de Profesor auxiliar en la escuela normal de maestras de las Baleares.	3783		
El de Escorca id. id.	3780	Idem los nombres de los jurados que deben entender en las causas que han de verse durante el próximo cuatrimestre.	3782	El mismo id. durante la 2.ª de id.	3776	INSTITUTO PROVINCIAL de las Baleares.			
El de Santañy anuncia estar de manifiesto la matrícula industrial.	3780	JUZGADOS		El mismo id. durante la 3.ª de id.	3777	Reproduce comunicación del Director general de instrucción pública sobre los ejercicios de oposición por mejora de sueldo.	3781		
Los de Manacor, Inca, Lloseta, Llubí y Porreras, publican la división de su término para las próximas elecciones municipales.	3780	El de la Lonja vende una finca propia de los Sres. Viuda de Miguel Vidal é hijos.	3771	El de Deyá anuncia la vacante de Secretario.	3777	Idem la vacante de Profesor auxiliar en el Instituto de Lérida.	3781		
El de Santañy subasta la construcción de la cubierta de los dos cuerpos laterales de la capilla del Cementerio católico.	3780	El mismo id. id. situadas en la villa de Sta. María.	3771	El de Lluçmajor vende una finca de Antonia Ana Tomás y Puig.	3778	FISCALIAS DE GUERRA Y MARINA			
El de Andraitx publica el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.	3780	El mismo cita á las personas que se creen perjudicadas con la inscripción de una finca á nombre de D. Antonio Cánaves.	3773	La de Marina del puerto de Sóller llama á los dueños de un falucho apresado por la escampavía Gaviota.	3773	ESCUOLA NORMAL DE MAESTROS	Anuncia haber acordado la celebración de conferencias pedagógicas.	3777	
Los de Santa María, San Antonio Abad y San Juan Bautista id. id.	3781	El de Inca id á las personas que se creen dueñas de varios efectos ocupados á Juan Gost.	3773	La de id. de Felanitx id. id. por la escampavía (Turia).	3775	COMANDANCIA DE CARABINEROS	Anuncia tercera subasta para la construcción de prendas con destino á la fuerza.	3773	
El de Selva anuncia estar de manifiesto el proyecto de la variación del camino que atraviesa Las Planas.	3781	El mismo llama á las personas que se creen con derecho á la herencia de Isabel Socías y Sastre.	3774	AGENTES EJECUTIVOS de Contribuciones.		REGIMIENTO CAZADORES de Mallorca 26 de Caballería.	Anuncia la venta caballos.	3779	
El de Petra id. id. el presupuesto ordinario de 1891 á 92.	3781	El de Mahon id. id. Francisca Angela Rosa.	3774	El de la 1.ª zona de Palma vende fincas propias de D.ª Isabel Alemañy y otros.	3777	COMANDANCIA de la Guardia Civil.	Vende un caballo de desecho.	3781	
El de Sta. María, María, Villacarlos y Andraitx, invitan á los fabricantes y tratantes para estipular conciertos.	3781	El de la Lonja cita á las personas que se creen perjudicadas con la inscripción de una finca á nombre de D. Antonio Cánaves.	3774	Cita á D. Sebastian Sansó Artigas y otros por débitos de pensiones de Censos á favor del Estado.	3780	CRÉDITO BALEAR	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre último.	3773	
El de Muro anuncia tener detenida una yegua.	3781	El mismo id. id.	3775	RECAUDADORES de Contribuciones.		SOCIEDAD General Mallorquina.	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre último.	3772	
El de Palma id. nueva subasta para la construcción de una alcantarilla en la calle de S. Miguel.	3782	El de la Catedral vende fincas embargadas á Guillermo Salom y Ballester.	3776	El de la Zona única de Ibiza señala los días que efectuará la cobranza del 4.º trimestre.	3781	CAJA DE AHORROS y Monte de Piedad.	Anuncia los días que se efectuará la subasta para enagenar los préstamos vencidos.	3777	
Los de Establiments y Lloseta invitan á los tratantes y fabricantes para estipular conciertos.	3782	El mismo publica la sentencia sobre presunción de muerte de Francisco Palmer.	3776	El de Mahon id. id. id.	3781	LA BALEAR	Sociedad de Seguros contra Incendios.	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre último.	3776
El de Pollensa anuncia quedar abierta la cobranza del impuesto de consumos.	3782	El mismo vende la mitad del predio Can Real.	3776	Los de las cinco zonas de Inca id. id.	3782	COMPANIA INDUSTRIAL y Mercantil de Manacor.	Anuncia el pago del segundo dividendo pasivo.	3783	
Los de Marratxí, Petra, La Puebla y Buñola, publican la división de su término para las próximas elecciones municipales.	3782	El mismo cita á D. Antonio Planas Pou.	3776	Los de las cuatro zonas de Manacor id. id.	3782	CENTRO FARMACÉUTICO	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre último.	3771	
Los de Pollensa, Montuiri, Deyá, Fornalutx, Alcudia, Villafraanca, Santañy, S. José, Sta. Eulalia é Ibiza id. id.	3783	El de Manacor llama á la procesada Antonia Nigorra.	3777	El de la segunda zona de Palma id. id.	3782	FERRO-CARRIL DE ALARÓ	Convoca Junta de Accionistas para el 17 del actual.	3773	
El de Palma anuncia el cobro de los arbitrios municipales durante el 4.º trimestre.	3783	El de la Lonja llama á los herederos de D. Salvador Noguera.	3777	El de la primera zona id. id. id. y las calles que deberán recorrer los cobradores.	3782	LA SOLIDEZ (SÓLLER)	Publica el Balance cerrado en 31 de Diciembre último.	3771	
El de Ibiza anuncia la vacante de Secretario.	3783	El mismo id á Anselmo Monge.	3777	COMISARIAS DE GUERRA		PALMA.—Escuela Tipográfica 1891.			
Los de Costitx, Esporlas, Artá, Villafraanca, Bañalbufar, Llubí y		El de la Catedral vende fincas de la herencia de Juan Humbert.	3778	El Interventor de las factorías militares de Palma admite proposiciones con objeto de adquirir los artículos que se consideren necesarios.	3772				
		El mismo publica la sentencia pronunciada contra los hermanos Homar y Pons.	3778	El mismo de Mahon id. id.	3773				
		El de Manacor vende fincas de Miguel Bonet y Verger.	3778	El Hospital Militar de Mahon id. id.	3773				
		El de la Lonja id. de los hermanos Garí y Bennassar.	3779	El Interventor de las factorías militares de Palma id. id.	3783				
		El de la Catedral id. id. de D. Miguel Ramis Amengual.	3779	El Interventor del Hospital Militar vende trapos y objetos declarados inútiles.	3783				
		El de Mahon llama á los hermanos Lozano y Victory.	3780	DISTRITO UNIVERSITARIO de Barcelona.					
				Anuncia han de proveerse por oposición varias escuelas en las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.	3771				